



FUNDACIÓN LATIDOS
CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y
SALVAGUARDA

Documento aprobado por Junta Directiva en fecha: 9 de junio de 2026

ÍNDICE GENERAL

1. Presentación Institucional
2. Alcance y Carácter Vinculante
3. Principios Rectores
4. Normas de Conducta
5. Política de Salvaguarda en Derechos Humanos
6. Mecanismo de Denuncia, Atención y Resolución
7. Reglamento Interno del Comité de Ética y Salvaguarda
8. Protocolo de Actuación ante Presunto Abuso Infantil
9. Protocolo de Actuación ante Presunto Abuso o Acoso contra Madre Beneficiaria
10. Régimen Disciplinario
11. Declaración Final

1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

Fundación Latidos acompaña a niños y niñas con cardiopatía congénita y a sus familias en momentos particularmente sensibles de sus vidas. La naturaleza de nuestro trabajo implica un compromiso que trasciende la gestión administrativa: implica responsabilidad moral, coherencia institucional y profundo respeto por la dignidad humana.

Este Código consolida el marco normativo que orienta el comportamiento institucional, establece estándares éticos claros y define mecanismos de prevención y actuación ante posibles vulneraciones de derechos. Su finalidad es proteger a los beneficiarios, fortalecer la confianza de los donantes y asegurar que cada acción de la Fundación esté alineada con su misión.

No se trata de un documento simbólico ni meramente declarativo, es una guía vinculante. Es una herramienta práctica de gobernanza y transparencia que guía decisiones, regula actuaciones y fortalece la cultura organizacional.

2. ALCANCE Y CARÁCTER VINCULANTE

Las disposiciones contenidas en este Código son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asamblea General, la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva, el personal administrativo y técnico, el voluntariado, proveedores, consultores y cualquier persona que actúe en representación de Fundación Latidos.

El desconocimiento de este documento no exime de responsabilidad. Cada persona vinculada a la organización deberá conocer su contenido, firmar su aceptación y actuar conforme a sus disposiciones.

La aplicación uniforme de este Código garantiza coherencia institucional, fortalece la confianza pública y protege la integridad de los niños, niñas y familias beneficiarias. Su incumplimiento podrá dar lugar a medidas disciplinarias, contractuales o legales según corresponda.

3. PRINCIPIOS RECTORES

La actuación institucional se fundamenta en la dignidad humana, entendida como el reconocimiento del valor intrínseco de cada persona, sin distinción alguna.

Se adopta como criterio prioritario el interés superior del niño, lo que implica que toda decisión deberá evaluarse considerando su impacto en el bienestar físico, emocional y social del menor con cardiopatía congénita.

La integridad, la transparencia, la empatía y el respeto a la legalidad constituyen pilares esenciales del actuar institucional. Estos principios no solo orientan conductas individuales, sino que moldean la cultura organizacional.

Integridad

Actuamos con honestidad, coherencia y rectitud, incluso cuando nadie nos está observando.

Transparencia

Administramos los recursos con responsabilidad y rendimos cuentas claras a donantes, aliados y beneficiarios.

Solidaridad y empatía

Entendemos que acompañar implica escuchar, respetar procesos y reconocer emociones.

Legalidad

Cumplimos la normativa vigente en Panamá y las regulaciones aplicables a organizaciones sin fines de lucro.

4. NORMAS DE CONDUCTA

El Código de Ética establece los estándares mínimos de comportamiento que deben observar todas las personas vinculadas a la Fundación. Incluye normas relacionadas con el trato digno y respetuoso hacia beneficiarios, la protección estricta de la información confidencial y la prohibición absoluta de cualquier forma de discriminación o abuso.

En el ámbito interno, regula la conducta profesional, el manejo responsable de recursos financieros y la obligación de declarar posibles conflictos de interés. La gestión institucional debe estar libre de favoritismos, beneficios indebidos o prácticas que comprometan la transparencia.

Asimismo, toda comunicación institucional deberá ser veraz, responsable y respetuosa, evitando exageraciones o uso indebido de testimonios.

Conducta hacia los beneficiarios

- Tratar a todos los niños, niñas y familias con respeto, sensibilidad y confidencialidad.
- Proteger la privacidad de su información médica, personal y familiar.
- No discriminar por razones de género, origen, condición socioeconómica, religión o cualquier otra circunstancia.
- Evitar cualquier forma de maltrato, abuso, explotación o conducta inapropiada.

La confianza que las familias depositan en nosotros es un honor. Debe cuidarse con responsabilidad.

Conducta interna

- Mantener relaciones laborales basadas en respeto y profesionalismo.
- Evitar conflictos de interés y declararlos oportunamente cuando existan.
- No utilizar recursos de la Fundación para fines personales.
- Rechazar cualquier forma de corrupción, soborno o beneficio indebido.

Las diferencias de opinión son naturales. La falta de respeto, no.

Manejo de recursos financieros

- Garantizar que los fondos recibidos se utilicen exclusivamente para los fines aprobados.
- Registrar ingresos y gastos con claridad y respaldo documental.
- Facilitar auditorías internas y externas cuando sean requeridas.
- Evitar decisiones financieras que comprometan la sostenibilidad institucional.

Cada donación representa confianza. Administrarla con ética es una obligación moral.

Comunicación institucional

- Comunicar con veracidad y precisión.
- No exagerar resultados ni ocultar dificultades.
- Proteger la imagen y reputación de la Fundación.
- Solicitar consentimiento informado para el uso de imágenes o testimonios de padres y beneficiarios.

Nuestra credibilidad es uno de nuestros activos más importantes.

Prevención de conflictos de interés

Toda persona vinculada a Fundación Latidos deberá informar situaciones en las que intereses personales, familiares o profesionales puedan influir —o parecer influir— en decisiones institucionales.

La transparencia previene dudas. Y las dudas no atendidas erosionan la confianza.

5. POLÍTICA DE SALVAGUARDA EN DERECHOS HUMANOS

Fundación Latidos adopta una política de tolerancia cero frente al abuso físico, psicológico o sexual, la explotación, el acoso laboral o sexual, la violencia basada en género, discriminación y cualquier forma de corrupción vinculada al uso indebido de fondos o recursos destinados a beneficiarios.

La organización reconoce su deber de prevenir, detectar y responder de manera inmediata ante cualquier situación que pueda vulnerar derechos. Se prioriza siempre la protección y seguridad del niño o niña afectado.

La Fundación actuará conforme a la legislación panameña vigente y a los estándares internacionales de protección de la niñez y derechos humanos.

Compromisos institucionales

- Promover el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos entre su personal, voluntarios y familias beneficiarias.
- Capacitar regularmente al equipo sobre temas de protección infantil, conducta ética, manejo de información sensible y canales de denuncia.
- Establecer protocolos claros de actuación ante cualquier situación de vulneración de derechos.
- Garantizar la confidencialidad, imparcialidad y protección de las personas que denuncien o sean parte de un proceso de atención.
- Fomentar una cultura de cuidado mutuo, empatía y escucha activa en todos los niveles de la organización.

Medidas de prevención

Para garantizar la salvaguarda efectiva:

- Evaluación básica de antecedentes cuando aplique.
- Firma obligatoria del formato de aceptación del Código por todo el personal y voluntariado.
- Inducción institucional en ética y protección infantil.
- Supervisión adecuada en actividades con niños y niñas.
- Protocolos para manejo de información sensible.

6. MECANISMO DE DENUNCIA, ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN

La Fundación Latidos establece un mecanismo formal, confidencial y accesible para la recepción y gestión de denuncias relacionadas con el incumplimiento del presente Código.

Canales de denuncia

- Correo electrónico institucional designado: presidencia@latidospanama.org
- Línea directa: (507) 230-3446 (horario laboral)
- Buzón físico confidencial en la Casita Latidos
- Comunicación directa con la Presidencia o Dirección Ejecutiva
- Canal externo independiente si la Junta Directiva así lo dispone

Las denuncias podrán presentarse de forma identificada o anónima.

Principios del proceso

- Confidencialidad
- Protección contra represalias
- Imparcialidad
- Debido proceso
- Resolución oportuna

Ninguna persona que denuncie de buena fe será objeto de represalia.

Procedimiento general

- Recepción y registro formal de la denuncia.
- Evaluación preliminar por un Comité de Ética designado por la Junta Directiva.
- Investigación objetiva, con derecho a descargo.
- Emisión de recomendación.
- Resolución final y aplicación de medidas correctivas si corresponden.

Las medidas podrán incluir advertencias, suspensión, terminación de vínculo o acciones legales.

7. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SALVAGUARDA

El Comité de Ética y Salvaguarda es el órgano responsable de velar por el cumplimiento del presente Manual. Su función es preventiva, orientadora y correctiva. Actúa con independencia, imparcialidad y confidencialidad. Existe para proteger a los niños, niñas y familias, preservar la integridad institucional y fortalecer la confianza en la organización.

Principios de actuación

El Comité actuará bajo los siguientes principios:

- Confidencialidad
- Imparcialidad
- Independencia
- Debido proceso
- Celeridad
- Protección del interés superior del niño
- No represalia

Toda actuación deberá estar guiada por estos principios.

Integración del Comité

El Comité de Ética y Salvaguarda estará conformado por:

- Un (1) miembro de la Junta Directiva
- La Dirección Ejecutiva (con voz, salvo que exista conflicto de interés)
- Un (1) miembro del equipo técnico o administrativo
- El asesor legal (con voz técnica, sin voto cuando así se determine)

La Junta Directiva podrá designar miembros suplentes.

Requisitos

Los integrantes deberán:

- No tener antecedentes disciplinarios graves.
- Poseer criterio ético y reputación intachable.

- Declarar posibles conflictos de interés.

Periodo

Los miembros serán designados por un periodo de dos (2) años, renovable.

Competencias del Comité

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Recibir y registrar denuncias relacionadas con incumplimientos éticos.
- Evaluar preliminarmente la admisibilidad de cada caso.
- Conducir investigaciones internas.
- Garantizar el derecho a descargo.
- Emitir recomendaciones a la Junta Directiva.
- Proponer medidas correctivas o disciplinarias.
- Recomendar mejoras preventivas.
- Supervisar la implementación del Código.
- Presentar informe anual confidencial a la Junta Directiva.

Procedimiento de actuación

1. Recepción de denuncia

Toda denuncia deberá:

- Registrarse formalmente.
- Asignarse número de expediente.
- Garantizar confidencialidad.

2. Evaluación preliminar

El Comité evaluará:

- Si la denuncia se relaciona con el Código.
- Si existen elementos mínimos para investigación.
- Si requiere medidas de protección inmediatas.

En casos que involucren posible riesgo para un niño o niña, la protección será prioritaria y urgente.

3. Investigación

El Comité podrá:

- Solicitar documentos.
- Entrevistar a las partes.
- Recabar testimonios.
- Solicitar apoyo técnico o legal.

Se garantizará:

- Derecho a defensa.
- Presunción de inocencia.
- Imparcialidad.

4. Informe y recomendación

Concluida la investigación, el Comité elaborará un informe que incluirá:

- Hechos verificados.
- Análisis.
- Conclusiones.
- Recomendación de medidas.

El informe será remitido a la Junta Directiva para decisión final.

5. Resolución

La Junta Directiva adoptará las medidas correspondientes, que podrán incluir:

- Amonestación escrita.
- Suspensión.
- Terminación de contrato o vínculo.
- Notificación a autoridades competentes.
- Medidas de reparación institucional.

Medidas de protección

Durante el proceso podrán adoptarse medidas provisionales como:

- Separación temporal preventiva.
- Restricción de contacto con beneficiarios.
- Reasignación de funciones.

Estas medidas no constituyen sanción anticipada.

Conflicto de interés

Si un miembro del Comité tiene relación directa con el caso o las partes involucradas:

- Deberá declararlo.
- Se inhibirá de participar.
- Será reemplazado por un suplente.

La imparcialidad es indispensable para la legitimidad del proceso.

Protección al denunciante

Queda prohibida cualquier forma de represalia contra quien denuncie de buena fe. La represalia será considerada falta grave.

Confidencialidad

Toda información vinculada a los casos:

- Será de carácter reservado.
- Solo podrá compartirse con quienes deban conocerla.
- Se archivará de manera segura.

La confidencialidad protege a todas las partes.

Registro y Archivo

El Comité llevará:

- Registro confidencial de denuncias.
- Expedientes organizados.

- Estadística anual anonimizada.

La información sensible será custodiada conforme a normativa de protección de datos.

Informe anual

El Comité presentará a la Junta Directiva un informe anual que incluirá:

- Número de denuncias recibidas.
- Tipología general.
- Estado de resolución.
- Recomendaciones preventivas.

Este informe no revelará datos personales.

Revisión del Reglamento

El presente Reglamento será revisado cada tres (3) años o cuando la Junta lo estime necesario.

“Cuidar el corazón también significa cuidar la vida, la voz y la integridad de quienes acompañamos.”

